



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 49/16

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS CATORCE HORAS Y CINCO MINUTOS.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE ACCIDENTAL:

D. ALFREDO ALLES LANDA

CONCEJALES:

D. ANTONIO SERAFÍN TORREBLANCA CORRAL

D^a PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS

D^a MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ SÁNCHEZ

D. ANTONIO DAVID MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

EXCUSAN SU NO ASISTENCIA:

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

D. JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ

D^a YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO

SECRETARIA GENERAL:

D^a MARÍA LUISA CALVO MOYA

INTERVENTORA ACCIDENTAL:

D. JOSEFA MARTINEZ VICO

En la Sala de Comisiones del edificio de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las catorce horas y cinco minutos del día dos de Diciembre de dos mil dieciséis, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Actúa de Presidente D. Alfredo Alles Landa y de Secretaria D^a M^a Luisa Calvo Moya.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 704/15, del día 6 de Julio de 2015, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Plaza Mayor, 20030
18800 Baza
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-49/16-1

Firma 2 de 2 | Alfredo Alles Landa | 15/12/2016 | ALCALDE ACCTAL
Firma 1 de 2 | María Luisa Calvo Moya | 15/12/2016 | SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	147b683e3c764deeab4b1cedbd1a1b1d001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Por la Sra. Interventora Acctal. se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Asimismo, se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 5 de Diciembre de 2016.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los cinco miembros asistentes, acuerda:

1. La aprobación de la relación de facturas presentada por la Intervención Municipal que, a continuación se relaciona, así como de las dietas de personal, por los importes que se indican, y cada una en su fase de gasto correspondiente:

FACTURAS:

Nombre	Importe
1 EG LÍNEA DE CULTURA S.L.	242
2 EG LÍNEA DE CULTURA S.L.	6.000,00
3 WURTH ESPAÑA S.A.	393,9
4 WURTH ESPAÑA S.A.	418,36
5 ÁRIDOS ANFERSA S.L.	343,88
6 JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ CHECA	8.000,00
7 SERGIO MIRÓN SÁNCHEZ	646,14
8 SARA SAE	230
9 M ^a BELÉN RODRÍGUEZ LEONES	96
10 ASOCIACIÓN CULTURAL DE ARTE Y VOZ CON LUZ PROPIA	300
11 SLOGAN PUBLICIDAD, S.L.	131,65
12 PAELLAS SIERRA NEVADA S.L.	792
13 HIJOS DE JULIÁN SÁNCHEZ BURGOS S.L.	205,7
14 CONSTRUCCIONES ANTONIO RODA HERNÁNDEZ, S.L.	412,46
15 PAPELERÍA BLACK SC	140,4
16 PAPELERÍA BLACK SC	140,4
17 PAPELERÍA BLACK SC	21,37
18 PAPELERÍA BLACK SC	30,73
19 PAPELERÍA BLACK SC	89,1
20 PAPELERÍA BLACK SC	13,97
21 PAPELERÍA BLACK SC	26,35
22 MÓNICA MOYA SOLA	53,35
23 MÓNICA MOYA SOLA	214,27
24 SEGURA DESARROLLOS INDUSTRIALES S.L.	6.651,37
25 CENTRO DE JARDINERÍA ZUAIME S.L.	920
26 PC NEWS C.B.	59,99
27 AUTEDIA, S.A	1.850,00
28 AUTEDIA, S.A	1.150,00
29 BRICOBAZA S.L.	593,95
30 SÚPER MANOLI III S.L.	1.492,62
31 BRICOBAZA S.L.	395,49
32 BRICOBAZA S.L.	732,57

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-49/16-2


Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
15/12/2016
SECRETARIA

Firma 2 de 2
Alfredo Alles Landa
15/12/2016
ALCALDE ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 147b683e3c764deeab4b1cedbd1a1b1d001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





33	G.B. GARUS S.L.	201,59
34	CECILIO MATEOS CANO	36,5
35	SERAFÍN CORRAL CORRAL	880
36	LARA RICO, S.L.	142,01
37	ELECTRÓNICA BAZA AUDIOVISUALES, S.L.	127,29
38	ADECUA IMAGEN Y TECNOLOGÍA S.L.	84,7
39	SÚPER MANOLI III S.L.	12,18
40	ALYSER DE MAQUINARIA S.L.	1.524,60
41	CONF. ESP. TEATRO AMATEUR CENT. NAC. ALTA ESPAÑA	1.300,00
42	AGUSTÍN JIMÉNEZ MOLINA	726
43	IMPRESA PORCEL S.L.	605
44	BRICOBAZA S.L.	215,79
45	MARÍA JOSÉ LOZANO HERNÁNDEZ	545,78
46	MERCEDES CAMPOS CARMONA	3.124,00
47	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.	779,76
48	SERGIO MIRÓN SÁNCHEZ	2.392,64
49	Mª LUISA VICENTE GELABERT	510,17
50	SERGIO MIRÓN SÁNCHEZ	479,16
51	SERGIO MIRÓN SÁNCHEZ	363
52	ANTONIO RUIZ MANCEBO	665,5
53	PAELLAS SIERRA NEVADA S.L.	1.848,00
54	ORDYTEL COMUNICACIONES S.L.	544,5
55	CARMEN CHECA DE ARCOS	302,5
56	PUBLICACIONES DEL SUR S.A.	1.930,50
57	ALMUSALUD PREVENCIÓN S.L.	2.202,20
58	HIJOS DE JULIÁN SÁNCHEZ BURGOS S.L.	66,55
59	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	117,1
60	ANTONIO M. SÁNCHEZ YESTE E HIJOS C.B.	155,36
61	EDUARDO RUIZ HERNÁNDEZ	90,75
62	ALICIA HOLGADO FABERO	72,6
63	FAMIM 1997 S.L.	1.203,24
64	CECILIO MATEOS CANO	1.852,45
65	Mª LUISA VICENTE GELABERT	1.440,79
66	RADI-COURIER S.L.	223,12
67	Mª LUISA VICENTE GELABERT	800,87
68	RADI-COURIER S.L.	271,67
69	PC NEWS C.B.	45
70	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIMAS S.L.	705,26
71	JULIO BAZA S.A.	590,79
72	SERGIO MIRÓN SÁNCHEZ	29,04
73	CORTIJO NARVÁEZ S.L.	625
74	A. BASTETANA AYUDA AL TOXICÓMANO AD-HOC	1.800,00
75	PC NEWS C.B.	60,5
76	JOAQUÍN MORENO PÉREZ	1.980,33
77	JOAQUÍN MORENO PÉREZ	1.940,57
78	JOAQUÍN MORENO PÉREZ	6,73
79	JOAQUÍN MORENO PÉREZ	565,66
80	JOAQUÍN MORENO PÉREZ	34
81	JOAQUÍN MORENO PÉREZ	339,55
82	JOAQUÍN MORENO PÉREZ	141,74
83	JOAQUÍN MORENO PÉREZ	72,45
84	JOAQUÍN MORENO PÉREZ	2.988,85
85	JOAQUÍN MORENO PÉREZ	516,62
86	JOAQUÍN MORENO PÉREZ	2.171,82
87	JOAQUÍN MORENO PÉREZ	1.058,75
88	JOAQUÍN MORENO PÉREZ	225,21
89	JUAN LOZANO RIVAS	116,16
90	CECILIO MATEOS CANO	1.167,67
91	CECILIO MATEOS CANO	291,01

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-JGL-49/16-3

Firma 1 de 2	15/1/2/2016	SECRETARIA	15/1/2/2016	ALCALDE ACCTAL
María Luisa Calvo Moya				
Firma 2 de 2	15/1/2/2016			
Alfredo Alles Landa				

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 147b683e3c764deeb4b1cedbd1a1b1d001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





92	ÁNGEL TORAL GÓMEZ	475,11
93	JOSÉ GALLARDO RUBIO	126,08
94	RAÚL GAVILÁN ROMÁN	24,2
95	TALLERES JORGE NAVARRO S.L.	219,37
96	PINTURAS LA ANDALUZA 84 S.L.	280
97	PINTURAS LA ANDALUZA 84 S.L.	120
98	PINTURAS LA ANDALUZA 84 S.L.	350
99	PINTURAS LA ANDALUZA 84 S.L.	720
100	MANUEL RUIZ GUTIÉRREZ	70
101	MANUEL RUIZ GUTIÉRREZ	52
102	ANTONIO MARTÍNEZ AVILÉS	205,7
103	SUMINISTROS FRESNEDA MONTALVO S.L.	4.077,90
104	PINTURAS LA ANDALUZA 84 S.L.	1.147,44
105	PINTURAS LA ANDALUZA 84 S.L.	325,01
106	PEDRO REINA MARTÍNEZ	465,85
107	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	252,14
108	EMILIO RAMÓN REQUENA MORENO	71,9
109	EMILIO RAMÓN REQUENA MORENO	93,9
110	PC NEWS C.B.	255
111	NÉSTOR CÁNOVAS FERNÁNDEZ	171,23
112	J. BARROCAL E HIJOS S.L.	49,59
113	J. BARROCAL E HIJOS S.L.	13,31
114	EDUARDO RUIZ HERNÁNDEZ	216,59
115	PC NEWS C.B.	70
116	SERAFÍN CORRAL CORRAL	627
117	EMILIO RAMÓN REQUENA MORENO	111,75
118	EMILIA MARTÍNEZ DE LA CRUZ	79,53
119	RAMÓN DOMENE MORCILLO	2.553,10
120	GRUPO TELEFÓNICO 07, S.L.	95,59
121	CONSTRUCCIONES RODAVARGAS S.L.	769,32
122	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	54,38
123	SLOGAN PUBLICIDAD, S.L.	72,6
124	CENTRO DE JARDINERÍA ZUAIME S.L.	785,5
125	CENTRO DE JARDINERÍA ZUAIME S.L.	50
126	PIANISSIMO PIANOFORTE S.L.	217,8
127	ANTONIO M. SÁNCHEZ YESTE E HIJOS C.B.	195,77
128	JUAN YESTE MARTÍNEZ	1.687,50
129	JUAN YESTE MARTÍNEZ	794,99
130	EDUARDO RUIZ HERNÁNDEZ	672,76
131	JULIO BAZA S.A.	83,27
132	PIEDAD SAMANIEGO DÍAZ	55
133	JULIO BAZA S.A.	2.434,60
134	EMILIO RAMÓN REQUENA MORENO	62,7
135	EMILIO RAMÓN REQUENA MORENO	118,75
136	BUFETE ALCEN Y ASOCIADOS S.L.	1.055,45
137	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	66,25
138	PINTURAS LA ANDALUZA 84 S.L.	72,12
139	GRUPO CEMATEL S.L.U.	398,82
140	AXANTON S.L.	528,81
141	LARA RICO, S.L.	498,01
142	JUAN JOSÉ TUDELA LOZANO	483,56
143	PROTEC SOLANA SL	5.931,42
144	GLOBAL LED ILUMINACIÓN, SL	4.446,19
145	LARA RICO, S.L.	42
146	BNP PARIBAS LEASE GROUP S.A. (SUCURSAL EN ESPAÑA)	119,97
147	LARRAZ GRUPO EMPRESARIAL S.A.	365,25
148	AUTEDIA, S.A	180
149	LA CURVA, SLU	36
150	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	110,32

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-49/16-4

Firma 2 de 2	15/12/2016	ALCALDE ACCTAL
Alfredo Alles Landa		
Firma 1 de 2	15/12/2016	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 147b683e3c764deeb4b1cedbd1a1b1d001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





151	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	59,44
152	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	132,25
153	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	181,55
154	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	33,43
155	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	35,61
156	ENDESA ENERGÍA S.A.	769,62
157	GRUPO ADL, SDAD. COOPERATIVA ANDALUZA	215.352,76
158	GRUPO ADL, SDAD. COOPERATIVA ANDALUZA	10.545,23
159	JOSÉ FERNANDO LOZANO CERVANTES	294,12
160	MÁRMOLES REIGON S.L.	242
161	LARA RICO, S.L.	156,01
162	JOSÉ GALLARDO RUBIO	852,11
163	ROSARIO GAVILÁN VALERO	564,22
Total Euros		343.025,35

DIETAS:

	<u>Nombre</u>	<u>Importe</u>
1	GEMMA PÉREZ CASTAÑO	67,33
2	GEMMA PÉREZ CASTAÑO	159,67
3	JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ	40,66
4	M ^a JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ	56,70
5	ANTONIA AGUDO	42,71
6	ANTONIA AGUDO	9,50
7	MARÍA COSME PUERTAS GÓMEZ	7,60
8	DOLORES SERRANO CAMANFORTE	408,85
9	YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO	40,66
10	ROBERTO NAVARRO CORRAL	40,66
Total euros		874,34

2. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación correspondiente a favor de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por importe de 161,85€ en concepto de Abastecimiento-Río Arenoso (Presa del Arenoso) núcleo de Baúl, periodo 01-01-2016 a 31-12-2016, expediente 16/0395 y con número de liquidación 24983.
3. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación correspondiente a favor de la Comunidad de Regantes Canal de Jabalcón por importe de 99,41€ en concepto de Cuota General 2016 y con número de recibo 0000000625.
4. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación correspondiente a favor de la Diputación de Granada por importe de 780,00€ en concepto de Tasa por la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada primer semestre 2016 y con número de liquidación 1/2016- 1/21.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-49/16-5

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
15/1/2016
SECRETARIA

Firma 2 de 2
Alfredo Alíes Landa
15/12/2016
ALCALDE ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 147b683e3c764deeab4b1cedbd1a1b1d001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





5. La aprobación de las justificaciones de las órdenes de pago expedidas con el carácter de "a justificar" que, a continuación, se relacionan:

- Mandamiento de pago Nº 22016/9548 de fecha 11 de Octubre de 2016, por importe de 600 €, concedidos a D. Rafael Martínez Sánchez, en concepto de libramiento a justificar para atender al pago de desplazamiento de transeúntes.
- Mandamiento de pago Nº 22016/11371 de fecha 22 de Noviembre de 2016, por importe de 800€ concedidos al Club Tenis de Mesa de Baza, en concepto de subvención para actividades realizadas en 2016.
- Mandamiento de pago Nº 22016/1302 de fecha 17 de Noviembre de 2016, por importe de 300€ concedidos al Club de Tiro de Baza, en concepto de subvención para actividades realizadas en 2016.
- Mandamiento de pago Nº 22016/1805 de fecha 17 de Noviembre de 2016, por importe de 300€ concedidos a la Asociación Motos Clásicas, en concepto de subvención para actividades realizadas en 2015.
- Mandamiento de pago Nº 22016/1307 de fecha 17 de Noviembre de 2016, por importe de 500€ concedidos a la Asociación Cultural de Arte y Voz con Luz Propia, en concepto de subvención para actividades en 2016.
- Mandamiento de pago Nº 22016/1305 de fecha 17 de Noviembre de 2016, por importe de 400€ concedidos al Club Atletismo Baza, en concepto de subvención para actividades realizadas en 2016.
- Mandamiento de pago Nº 22016/1306 de fecha 17 de Noviembre de 2016, por importe de 1.500€ concedidos a la Asociación de Empresarios del Altiplano de Granada, en concepto de subvención para el Primer Encuentro Gastronómico Altiplano de Granada.
- Mandamiento de pago Nº 22016/1303 de fecha 17 de Noviembre de 2016, por importe de 150€ concedidos a la Asociación Taurina David Moreno Alcazabeño, en concepto de subvención para actividades realizadas en 2016.
- Mandamiento de pago Nº 22016/1304 de fecha 17 de Noviembre de 2016, por importe de 400€ concedidos a la Asociación Senderismo Siete Leguas, en concepto de subvención para actividades realizadas en 2016.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-49/16-6

Firma 1 de 2	15/1/2016	SECRETARIA	15/12/2016	ALCALDE ACCTAL
Maria Luisa Calvo Moya				
Firma 2 de 2				
Alfredo Alles Landa				

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 147b683e3c764deeab4b1cedbd1a1b1d001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





- Mandamiento de pago Nº 22016/1301 de fecha 17 de Noviembre de 2016, por importe de 300€ concedidos a la Asociación Motos Clásicas, en concepto de subvención para actividades realizadas en 2016.
- Mandamiento de pago Nº 22016/1299 de fecha 17 de Noviembre de 2016, por importe de 700€ concedidos a la Asociación Musical José Salinas, en concepto de subvención para actividades realizadas en 2016.
- Mandamiento de pago Nº 22016/1300 de fecha 17 de Noviembre de 2016, por importe de 800€ concedidos al Colectivo Bastetano de Fotografía, en concepto de subvención año 2016.
- Mandamiento de pago Nº 1219/2016 de fecha 9 de Marzo de 2016, por importe de 9.700€ concedidos a la Asociación Pro Discapacitados Psíquicos Jabalcón, en concepto de subvención año 2016.
- Mandamiento de pago Nº 4010/2016 de fecha 10 de Mayo de 2016, por importe de 2.250€ concedidos al Club Deportivo de Baloncesto de Baza, en concepto de subvención segundo pago Convenio de Colaboración 2015.
- Mandamiento de pago Nº 22016/1773 de fecha 14 de Julio de 2016, por importe de 1.000€ concedidos a la Asociación de Vecinos AVESAN, en concepto de subvención relativa al año 2015.
- Mandamiento de pago Nº 1746/2016 de fecha 7 de Abril de 2016, por importe de 27.500€ concedidos a la UNED, en concepto de segunda parte de la subvención relativa al año 2015.
- Mandamiento de pago Nº 1780/2016 de fecha 5 de Octubre de 2016, por importe de 55.000€ concedidos a la UNED, en concepto de tercera y cuarta parte de la subvención relativa al año 2015.
- Mandamiento de pago Nº 22016/11919 de fecha 24 de Noviembre de 2016, por importe de 1.500€ concedidos a David Valero Serrano, en concepto de subvención para actividad año 2016.
- Mandamiento de pago Nº 220160005718 de fecha 22 de Junio de 2016, por importe de 1.000€ concedidos a la Asociación Cultural Algarada Bastetana, en concepto de subvención para cultura año 2016.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-JGL-49/16-7

Firma 1 de 2	15/1/2/2016	SECRETARIA	15/12/2016	ALCALDE ACCTAL
María Luisa Calvo Moya				
Firma 2 de 2				
Alfredo Alles Landa				

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	147b683e3c764deeab4b1cedbd1a1b1d001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





SEGUNDO.- DEVOLUCIONES DE FIANZAS DE DETERMINADOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

A continuación, la Secretaria General da cuenta de los escritos presentados por varias empresas y/o personas, solicitando las devoluciones de las fianzas depositadas en metálico y/o cancelación de avales, en virtud de determinados contratos formalizados con este Ayuntamiento de Baza.

De otro lado da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 5 de Diciembre de 2016.

Considerando los informes favorables emitidos por los correspondientes servicios, todos ellos obrantes en sus correspondientes expedientes.

Considerando lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas que rigió la contratación, así como lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público; Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y R.D. Leg. 781/1986, de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco miembros asistentes, acuerda:

“Devolver las garantías definitivas, ingresadas en metálico, y/o cancelar los correspondientes avales, a las empresas y/o personas que a continuación se relacionan, por los importes que se indican y por los conceptos que se detallan, por haber respondido del cumplimiento de los respectivos contratos formalizados con este Ayuntamiento:

- A FERYSAN S.A., cancelación de aval de la entidad Banco de Sabadell S.A., por importe de 4.132,02 €, correspondiente al contrato de suministro de instalaciones eléctricas en Ctra. de Murcia, formalizado con fecha 23 de Mayo de 2011.”.

TERCERO.- BASES DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DEFINITIVA DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO DE CARRERA DE ARQUITECTO TÉCNICO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO – OPOSICIÓN LIBRE.

A continuación, la Secretaria General da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las bases elaboradas y procede a dar lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud,

Plaza Mayor 4.- BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 550
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-49/16-8

Firma 2 de 2	15/12/2016	ALCALDE ACCTAL
Alfredo Alles Landa		
Firma 1 de 2	15/12/2016	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 147b683e3c764deeab4b1cedbd1a1b1d001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 5 de Diciembre de 2016.

En el expediente consta el informe emitido por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, de fecha 5 de Diciembre de 2016..

Considerando lo establecido en los arts. 55 a 62 del R.D. Leg. 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público; arts. 91 y 103 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece los principios básicos de selección de personal; art. 22.2.i de la L.R.B.R.L., referente al órgano competente para aprobar las bases de las pruebas de selección de personal; y art. 35 del R.D. 364/1995, de 10 de Marzo, de carácter supletorio en todo lo no previsto en la legislación mencionada.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar las bases de selección para la provisión definitiva de una plaza de Funcionario de Carrera, de Arquitecto Técnico, por el sistema de concurso – oposición libre.

Las bases están extendidas en 10 páginas, todas ellas rubricadas por mí, la Secretaria General.”.

CUARTO.- EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D. FÉLIX MUÑOZ GARCÍA (EXPTE. 75/2015)

La Secretaria General da cuenta del expediente de responsabilidad patrimonial, instruido con motivo de la reclamación formulada por D. FÉLIX MUÑOZ GARCÍA, para que se le abonen los daños ocasionados en la vivienda sita en C/ Orégano nº 26, esquina con C/ Brezo, a causa de una rotura en la red municipal de abastecimiento de agua.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 5 de Diciembre de 2016.

Considerando el informe que emite la Oficina Técnica del que se desprende la efectividad del daño y que el mismo obedece al funcionamiento anormal de un servicio público municipal.

Considerando que los daños se valoran en la cantidad de 2.117,03 €, y que este Ayuntamiento tiene concertado un seguro de responsabilidad con la Compañía

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Baza
958 700 550
958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-49/16-9

Firma 2 de 2 ALFONSO ALLES LANDA 15/12/2016 ALCALDE ACCTAL
Firma 1 de 2 MARIA LUISA CALVO MOYA 15/12/2016 SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	147b683e3c764deeab4b1cedbd1a1b1d001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





ALLIANZ, SEGUROS Y REASEGUROS S.A., en el establece una franquicia mínima de 200 €; por lo que procede al pago por parte de dicha Entidad a la cantidad de 1.917,03 €, mientras que el resto lo deberá de abonar el Ayuntamiento de Baza.

Considerando el informe emitido por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Considerando el informe favorable que emite el Sr. Oficial Mayor en base a la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C.; R.D. 429/1993 de 26 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial; Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y R.D. Leg. 781/1986, de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco miembros asistentes, acuerda:

1. Estimar la reclamación efectuada por D. FÉLIX MUÑOZ GARCÍA, sobre indemnización de daños sufridos en vivienda sita en C/ Orégano nº 26, esquina con C/ Brezo, estableciéndose la indemnización en la cantidad de 2.117,03 €.
2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondiente, y que se abone por parte de este Ayuntamiento al interesado la cantidad de 200 €, a que asciende la franquicia concertada con el seguro de responsabilidad civil. El resto del importe, 1.917,03 €, deberá abonarlo la Compañía ALLIANZ, SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
3. Del presente acuerdo se dará traslado al interesado, a los efectos oportunos, así como a la Compañía ALLIANZ, SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

QUINTO.- EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D^a ANASTASIA NAVARRO CARMONA (EXPTE. 22/2015)

Por la Secretaria General se da cuenta del expediente de responsabilidad patrimonial, instruido con motivo de la reclamación formulada por D^a ANASTASIA NAVARRO CARMONA, solicitando indemnización por las lesiones sufridas, alegando ser a consecuencia de una caída el día 31 de marzo de 2015, en un agujero que se encontraba en el acerado de la glorieta que se encuentra entre la Ctra. de Ronda y el edificio de la Biblioteca municipal.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-49/16-10

Firma 2 de 2
Alfredo Altes Landa
15/12/2016
ALCALDE ACCTAL

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
15/12/2016
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	147b683e3c764deeab4b1cedbd1a1b1d001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





De otro lado, Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 5 de Diciembre de 2016.

Considerando el informe que emite la Sra. Arquitecta Municipal, obrante en el expediente, en el que se pone de manifiesto que visitado el lugar se observa que la acera es perfectamente apta para el tránsito de peatones y que únicamente existe un alcorque para plantación de árbol, que está en un lateral de la acera junto al filo, en la misma línea de farolas y alcorques, quedando suficiente anchura para el paso de peatones.

Considerando el informe que emite el Sr. Oficial Mayor, en base al art. 106.2 de la Constitución Española de 1978; art. 54 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y R.D. Leg. 781/1986, de 18 de Abril, que aprueba el texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; del que se desprende que no consta acreditado que exista relación de causa o efecto entre el daño alegado y el funcionamiento de los servicios públicos municipales.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco miembros asistentes, acuerda:

“Desestimar la reclamación efectuada por D^a ANASTASIA NAVARRO CARMONA, sobre indemnización por lesiones sufridas, al no haber quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, de conformidad con los informes emitidos, citados anteriormente, y obrantes en el expediente.”.

SEXTO.- CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA Y ENDESA S.A., PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD Y/O GAS A CLIENTES EN SITUACIÓN DE PRECARIEDAD ENERGÉTICA, A FIN DE EVITAR LA SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD Y/O GAS POR IMPAGO DE FACTURAS O EL RESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO EN LOS CASOS QUE SE ESTÉ TRAMITANDO UNA AYUDA PÚBLICA PARA EL PAGO DE LAS FACTURAS.

Por la Secretaria General se da cuenta a los asistentes del Convenio de Colaboración a suscribir entre este Ayuntamiento de Baza y ENDESA S.A para garantizar el suministro de electricidad y/o gas a clientes en situación de precariedad energética a fin de evitar la suspensión del suministro de electricidad y/o gas por impago de facturas o el restablecimiento del servicio en los casos que se esté tramitando una ayuda pública para el pago de las facturas, con las siguientes cláusulas:

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-49/16-11

Firma 2 de 2
Alfredo Alles Landa
15/12/2016
ALCALDE ACCTAL

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
15/12/2016
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	147b683e3c764deeab4b1cedbd1a1b1d001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





<<<Primera.- Objeto

El objeto del presente Convenio es establecer las bases para articular la colaboración entre el Ayuntamiento de Baza y ENDESA para garantizar el suministro de energía a la vivienda habitual de clientes en situación de precariedad energética a fin de evitar la suspensión del suministro de electricidad y/o gas como consecuencia del impago de facturas o el restablecimiento del servicio en el plazo más breve posible en los casos en los que se esté tramitando una ayuda pública para el pago de las facturas.

Segunda.- Obligaciones de las partes

2.1 Por parte del Ayuntamiento de Baza:

- Valorar técnicamente a los solicitantes de la ayuda pública destinada al pago de las facturas eléctricas y/o de gas y determinar a los beneficiarios de las mismas.
- Avisar a ENDESA, lo antes posible, de que el usuario es beneficiario de una ayuda pública para evitar la suspensión de suministro, al correo electrónico indicado por ENDESA al respecto.
- Abonar las cantidades determinadas por los profesionales de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Baza en concepto de pago de deudas de suministro eléctrico y/o gas a la cuenta bancaria que se determine por parte de ENDESA. El importe de la deuda que afronta el Ayuntamiento de Baza se corresponderá con el importe de la/s factura/s de suministro eléctrico y/o gas que sean objeto de las ayudas contempladas en este convenio.

2.2 Por parte de ENDESA:

- Facilitar la forma de pago de las ayudas económicas que se adopten por parte del Ayuntamiento para evitar la suspensión de suministro sin la aplicación de ningún interés de demora, comisión o similar.
- Paralizar temporalmente el procedimiento de suspensión de suministro de electricidad y/o gas o reanudar el servicio a partir del momento en que recibe la comunicación por parte de alguno de los trabajadores de los Servicios Sociales de que el titular del servicio es sujeto de una ayuda al respecto.
- En el supuesto de restablecimiento de suministro, solicitar de modo inmediato al distribuidor que corresponde, la reposición del suministro, lo cual se realizará dentro de los plazos legalmente habilitados.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-49/16-12

Firma 2 de 2	15/12/2016	ALCALDE ACCTAL
Alfredo Alles Landa		
Firma 1 de 2	15/12/2016	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 147b683e3c764deeab4b1cedbd1a1b1d001

Url de validación <https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





- Informar a los Servicios Sociales del Ayuntamiento sobre los requisitos necesarios para el otorgamiento del bono social y de sus condiciones de aplicación.

Tercera.- Beneficiarios

3.1 Son beneficiarios de las ayudas económicas las personas físicas usuarias de los Servicios Sociales que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica, es decir, consumidores que presentan una carencia de recursos económicos, según la valoración efectuada por el personal profesional de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Baza.

3.2 Quedarán excluidos de este Convenio los casos en los que se detecte una situación de conexión fraudulenta a la red atribuible al consumidor, cuya gestión corresponde, además, a las empresas distribuidoras.

Cuarta.- Valoración Técnica

Sólo los profesionales de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Baza podrán solicitar la paralización del procedimiento de corte de suministro o la reanudación del suministro eléctrico y/o gas paralizado por impago, previa valoración técnica de las personas o familias vulnerables para ser beneficiarios de una ayuda económica destinada a la satisfacción de las deudas derivadas de suministros eléctricos y/o de gas con ENDESA.

Quinta.- Procedimiento Operativo

5.1. Procedimiento a seguir para evitar la suspensión del suministro:

- Cuando los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Baza detecten un caso de persona o familia en situación de vulnerabilidad a la que, por impago de la factura eléctrica y/o de gas, ENDESA le haya dirigido el requerimiento de pago/aviso de corte por impago, realizarán una valoración técnica de la situación en que se encuentra esa persona o familia para determinar si puede resultar beneficiario de una ayuda pública destinada a la satisfacción de la deuda derivada del suministro eléctrico y/o de gas.
- Si dicha persona o familia resulta ser beneficiario de la ayuda, los Servicios Sociales pondrán tal circunstancia en conocimiento de ENDESA, a través de una comunicación, identificando el domicilio, el número de contrato de suministro de que se trate, el nombre y NIF del titular del mismo, un teléfono de contacto, así como la referencia e importe de las facturas objeto de la ayuda.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-JGL-49/16-13

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
15/1/2016
SECRETARIA

Firma 2 de 2
Alfredo Alles Landa
15/1/2016
ALCALDE ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	147b683e3c764deeab4b1cedbd1a1b1d001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- ENDESA procederá a la suspensión temporal de la orden de corte de suministro, durante un periodo máximo de 30 días naturales a partir de la referida comunicación, debiendo el Ayuntamiento en ese mismo plazo proceder al pago de las referidas facturas de suministro eléctrico y/o de gas, conforme a la forma de pago dispuesto en la cláusula 5.3. Se acuerda expresamente que una vez transcurrido este plazo de los 30 días naturales desde la solicitud del aplazamiento sin que la Entidad Local haya procedido al abono de las facturas de suministro eléctrico y/o de gas, las comercializadoras del grupo ENDESA quedan liberadas para efectuar el corte de suministro impagado, comunicándose a la Entidad Local, con carácter previo a los solos efectos de su conocimiento.

5.2. Procedimiento a seguir para restablecer el suministro:

- En el supuesto de que los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Baza detecten un caso de persona o familia en situación de vulnerabilidad en que se haya producido la suspensión del suministro de electricidad y/o de gas a su vivienda habitual como consecuencia del impago de la factura eléctrica y/o de gas, realizarán una valoración técnica de la situación en que se encuentra esa persona o familia y pondrá tal circunstancia en conocimiento de ENDESA.
- ENDESA solicitará de modo inmediato al distribuidor que corresponda el restablecimiento del suministro, lo cual se realizará dentro del plazo indicado en la normativa vigente
- Si dicha persona o familia resulta ser beneficiario de la ayuda, los Servicios Sociales lo pondrán en conocimiento de ENDESA identificando, además de los datos anteriores, la referencia e importe de las facturas objeto de la ayuda.
- ENDESA paralizará el procedimiento de suspensión del suministro durante un periodo máximo de 30 días naturales a partir de la referida comunicación, debiendo el Ayuntamiento en ese mismo plazo proceder al pago de las referidas facturas de suministro eléctrico y/o gas, conforme a la forma de pago dispuesto en la cláusula 5.3. Se acuerda expresamente que una vez transcurrido este plazo de los 30 días naturales desde la solicitud del aplazamiento sin que la Entidad Local haya procedido al abono de las facturas de suministro eléctrico y/o de gas, las comercializadoras del grupo ENDESA quedan liberadas para efectuar el corte de suministro impagado, comunicándose a la Entidad Local, con carácter previo a los solos efectos de su conocimiento.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-49/16-14

Firma 1 de 2	15/1/2/2016	SECRETARIA	15/1/2/2016	ALCALDE ACCTAL
María Luisa Calvo Moya				
Firma 2 de 2				
Alfredo Alíes Landa				

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	147b683e3c764deeab4b1cedbd1a1b1d001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





5.3. Procedimiento de pago:

El Ayuntamiento de Baza abonará directamente a ENDESA a través de transferencia bancaria a las cuentas que se indican más adelante la cuantía total de la ayuda individual concedida, como forma de actuación concreta y debidamente justificada.

Endesa Energía XXI (CIF B82846825) ES64 0198 0601 64 2010445829
Endesa Energía (CIF A81948077) ES38 0198 0601 66 2023216928

Los profesionales de los Servicios Sociales deberán comunicar a ENDESA, mediante el correo electrónico clientes_vulnerables@endesa.es que el usuario es beneficiario de una ayuda económica para evitar la suspensión de suministro, según lo indicado en las clausuras 5.1 y 5.2.

Una vez recibido el aviso de los profesionales de los Servicios Sociales, ENDESA, paralizará la suspensión de suministro o restablecerá el suministro según lo indicado en las clausuras 5.1 y 5.2.

Con objeto de poder localizar de forma adecuada por parte de ENDESA los pagos realizados por los Ayuntamientos que se adhieran al presente Convenio, en concepto de las ayudas objeto de este convenio, en la transferencia bancaria se incluirá al menos la siguiente información:

P.E. XXXXXXXXXXXXXXXX YYYY

Siendo XXXXXXXXXXXXXXXX el código completo del número de factura (14 dígitos) y siendo YYYY el nombre del organismo público pagador.

El Ayuntamiento informará a ENDESA de la transferencia realizada a través del correo electrónico pagos_clientesvulnerables@endesa.es

Sexta.- Aplicación y Seguimiento del Convenio

6.1 Dentro de los 5 días siguientes a la firma del presente Convenio, cada una de las partes designará un interlocutor; estos interlocutores concretarán cuantas cuestiones técnicas e instrumentales sean necesarias para la aplicación del presente Convenio y el cumplimiento de sus objetivos, estableciendo canales específicos y exclusivos de intercambio de información.

6.2 Se constituirá una Comisión de Seguimiento del cumplimiento de las obligaciones del presente Convenio que se reunirá al menos dos veces al año en sesión ordinaria adoptando sus decisiones por unanimidad de sus miembros, y que estará compuesta por:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-49/16-15

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
15/1/2016
SECRETARIA

Firma 2 de 2
Alfredo Alles Landa
15/1/2016
ALCALDE ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 147b683e3c764deeab4b1cedbd1a1b1d001

Url de validación <https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





- Dos representantes del Ayuntamiento de Baza.
- Dos representantes de ENDESA.

6.3 Las funciones de la Comisión de Seguimiento serán las siguientes:

- La propuesta de adopción de cuantas medidas estime adecuadas para el mejor desarrollo y cumplimiento de los compromisos y obligaciones establecidos en el Convenio y para una adecuada coordinación entre las instituciones participantes.
- El seguimiento de las obligaciones previstas en el presente Convenio.
- La resolución de las eventuales incidencias que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Séptima.- Protección de datos de carácter personal

7.1 En caso de que las actuaciones objeto del presente Convenio hagan necesario el tratamiento de datos de carácter personal, éste estará sujeto a las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y sus normas de desarrollo, especialmente el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

7.2 ENDESA se obliga a tratar los datos de carácter personal a los que tenga acceso con ocasión del cumplimiento del presente convenio de acuerdo con la normativa citada y las instrucciones dictadas por el Ayuntamiento, sin que en ningún caso las pueda aplicar ni utilizar con una finalidad diferente a aquel cumplimiento, ni comunicarlas, ni siquiera para su conservación, a otras personas, y tendrá de conformidad con la normativa aplicable la consideración de encargado del tratamiento.

7.3 ENDESA está obligada al secreto profesional respecto a los datos de carácter personal a los que tenga acceso con ocasión del cumplimiento del presente acuerdo, obligación que subsistirá, incluso, una vez el convenio se haya extinguido, por finalización de su plazo u objeto, por resolución o por cualquier otra causa legalmente admitida o establecida en este convenio.

7.4 Asimismo, ENDESA debe guardar reserva respecto de los datos o antecedentes de los que haya tenido conocimiento con ocasión del presente acuerdo. En este sentido, la documentación e información a la que tenga acceso tiene carácter confidencial y no podrá ser objeto de

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-49/16-16

Firma 2 de 2	15/12/2016	ALCALDE ACCTAL
Alfredo Alles Landa		
Firma 1 de 2	15/12/2016	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	147b683e3c764deeab4b1cedbd1a1b1d001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





reproducción total o parcial por ningún medio de apoyo. Por lo tanto, no se podrá hacer ningún tratamiento ni edición, informática o no, ni transmisión a terceras personas fuera del estricto ámbito de ejecución directa del presente convenio, ni siquiera entre el resto del personal que tenga o pueda tener la entidad que presta el servicio objeto de este acuerdo.

7.5 Si el acceso a los datos se hace en los locales del Ayuntamiento o si se hace de forma remota exclusivamente a soportes o sistemas de información del Ayuntamiento, ENDESA tiene prohibido incorporar los datos a otros sistemas o soportes sin autorización expresa y deberá cumplir con las medidas de seguridad establecidas en el documento de seguridad del responsable del tratamiento.

7.6 En todo caso, y sin perjuicio de otras medidas a adoptar de acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos personales, sólo podrán acceder a dichos datos de carácter personal, informaciones y documentación las personas estrictamente imprescindibles para el desarrollo de las tareas inherentes al propio convenio. Todas ellas serán advertidas por ENDESA del carácter de información confidencial y reservada y del deber de secreto a los que están sometidos, y aquella será responsable del cumplimiento de estas obligaciones por parte de su personal.

7.7 ENDESA manifiesta que tiene implantadas las medidas de carácter técnico y organizativo necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal a los que tendrá acceso con ocasión de la ejecución del presente convenio, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, y en estricto cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

7.8 Estas medidas de seguridad implantadas por ENDESA son de aplicación a los ficheros, centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas y personas que intervengan en el tratamiento de los datos en los términos establecidos en ese reglamento

7.9 En todo caso, ENDESA deberá poner en conocimiento del Ayuntamiento, inmediatamente después de ser detectada, cualquier sospecha o constatación de eventuales errores o incidencias que pudieran producirse en el sistema de seguridad de la información.

7.10 Durante la vigencia del convenio ENDESA deberá conservar cualquier dato objeto de tratamiento, a menos que reciba indicaciones en sentido contrario del Ayuntamiento.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-49/16-17

Firma 2 de 2	15/12/2016	ALCALDE ACCTAL
Alfredo Alles Landa		
Firma 1 de 2	15/12/2016	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	147b683e3c764deeab4b1cedbd1a1b1d001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





7.11 Una vez finalizado el presente acuerdo, ENDESA deberá destruir y/o devolver al Ayuntamiento, de acuerdo con lo que se establezca legalmente o las indicaciones que le transmita este, los datos de carácter personal que hayan sido objeto de tratamiento por parte de aquel durante la vigencia del mismo, junto con los soportes o documentos en que conste algún dato de carácter personal. El regreso de los datos al Ayuntamiento se llevará a cabo en el formato y los soportes utilizados por ENDESA para su almacenamiento.

7.12 En caso de que alguna previsión legal exija la conservación de los datos, o de parte de ellos ENDESA deberá conservarlas, debidamente bloqueadas, para impedir el acceso y el tratamiento en tanto en cuanto puedan derivarse responsabilidades de su relación con el Ayuntamiento.

7.13 En caso de que destine los datos a los que tenga acceso a una finalidad diferente a la establecida, o los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente convenio o las instrucciones del Ayuntamiento, ENDESA será considerada responsable del tratamiento y responderá personalmente de las infracciones que haya cometido y de las posibles reclamaciones que puedan producirse al respecto.

7.14 El Ayuntamiento repercutirá en ENDESA los costes correspondientes a las sanciones y/o indemnizaciones a las que deba hacer frente que se hubieran originado directa o indirectamente por el deficiente y/o negligente tratamiento de datos de carácter personal realizado por ENDESA. En todo caso, ENDESA se obliga a mantener indemne al Ayuntamiento de todos los gastos u otras consecuencias negativas que se le puedan originar debido a los mencionados tratamientos, sanciones y/o indemnizaciones.

7.15 Los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Baza recabarán el consentimiento del beneficiario para comunicar sus datos personales identificativos a ENDESA con la finalidad exclusiva de que puede ser beneficiario del presente convenio.

Octava- Vigencia del Convenio.-

La vigencia de este Convenio es de un año desde el día siguiente de su firma, prorrogable anualmente antes del fin de su vigencia por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

Novena.- Causas de resolución del Convenio.-

Son causas de resolución del presente Convenio:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-49/16-18

Firma 2 de 2	15/12/2016	ALCALDE ACCTAL
Alfredo Altes Landa		
Firma 1 de 2	15/12/2016	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	147b683e3c764deeab4b1cedbd1a1b1d001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- Mutuo acuerdo de las partes.
- Incumplimiento de sus acuerdos o de la normativa aplicable.
- Las causas generales que contempla la normativa vigente de aplicación.
- La finalización / extinción del objeto del presente convenio.

Décima.- Jurisdicción competente

11.1 Las cuestiones contenciosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del convenio serán de conocimiento y competencia de la jurisdicción contencioso administrativa de los Juzgados de Gramada, formulándose expresa renuncia a cualquier otro fuero.

11.2 Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto y acordado, las partes firman este Convenio por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.>>>

De otro lado, la Secretaria General da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 5 de Diciembre de 2016.

En el expediente consta el informe emitido por el Sr. Letrado Asesor de este Ayuntamiento, de fecha 30 de Noviembre de 2016, obrante en el expediente.

Considerando lo establecido en la Constitución Española de 1978; Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía; Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y Directiva 2009/72/CE de 13 de julio de 2009, sobre normas comunes para el mercado interior de electricidad.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre este Ayuntamiento de Baza y ENDESA S.A para garantizar el suministro de electricidad y/o gas a clientes en situación de precariedad energética a fin de evitar la suspensión del suministro de electricidad y/o gas por impago de facturas o el restablecimiento del servicio en los casos que se esté tramitando una ayuda pública para el pago de las facturas; y que consta de IV Manifestandos y 12 Clausulas.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-49/16-19

Firma 2 de 2	15/12/2016	ALCALDE ACCTAL
Alfredo Alles Landa		
Firma 1 de 2	15/12/2016	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	147b683e3c764deeab4b1cedbd1a1b1d001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





2. Autorizar al Sr. Alcalde – Presiente de este Ayuntamiento para la firma del citado Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para su efectividad.

SÉPTIMO.- AUTORIZACIÓN DE GASTOS PARA EL PROGRAMA DE SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES.

Seguidamente, la Secretaria da cuenta a los asistentes de la propuesta efectuada por el Área de Servicios Sociales, de aprobación de gastos para la atención de atenciones de urgencia, recogidas en el Programa de Suministros Mínimos Vitales, con destino a cubrir necesidades básicas.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 5 de Diciembre de 2016.

En el expediente constas los informes emitidos por la Trabajadora Social de este Ayuntamiento, D^a Dolores M^a Martínez Nuño, y por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, por los importes que se indican, y a las personas que a continuación se detallan, dentro del Programa de Suministros Mínimos Vitales y para los siguiente fines:

- Dña. K. M. E. B. con D.N.I nº 49.627.003-H por importe de 240,25€, (doscientos cuarenta euros con veinticinco céntimos), en concepto de pago de recibos de suministro eléctrico de la vivienda en régimen de alquiler en la que reside de números de referencia 012027121124/0107 y 012027121124/0090.- Dicho pago se hará efectivo en la c.c nº ES79 0030 4055 360001336271, de la que es titular la propietaria de la vivienda, Dña, Carmen Gonzalo Lázaro con D.N.I nº: 23.984.250-B.
- D. A. B. B. con D.N.I nº 21.378.365-A por importe de 64,26, (sesenta y cuatro euros con veintiséis céntimos), en concepto de pago de dos recibos de suministro eléctrico de la vivienda en la que reside de números de referencia 1048066464451 y 1048066464483; así como el pago de 168,15€ (ciento sesenta y ocho euros con quince céntimos) en concepto de pago de recibos de agua, basura y alcantarillado de referencia 089739.- Dichos pagos se hará efectivo

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-49/16-20

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
15/12/2016
SECRETARIA

Firma 2 de 2
Alfredo Alles Landa
15/12/2016
ALCALDE ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	147b683e3c764deeab4b1cedbd1a1b1d001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





en la c.c nº ES60 0487 3028 80 9000026715 , de la que es titular el solicitante de dicha ayuda.

- D. E. M. con N.I.E nº X-1383793-K por importe de 117,50€, (ciento diecisiete euros con cincuenta céntimos), en concepto de pago de recibo nº 8817 de agua, basura y alcantarillado de la vivienda en la que residen en régimen de alquiler.- Dicho pago se hará efectivo en la c.c nº ES 37 2100 1987 0401 0066 1637, de la que es titular el solicitante de dicha ayuda.
- D. J. V. M. con D.N.I nº 33.839.392-K por importe de 69,44€, (sesenta y nueve euros con cuarenta y cuatro céntimos), en concepto de pago de recibos de agua, basura y alcantarillado de nº de recibo 36609; pago que se hará efectivo en la c.c nº ES 77 3023 0142 5460 0205 9613 , de la que es titular el solicitante de dicha ayuda. Así como la cantidad de 920€ (novecientos veinte euros) en concepto de PARTE DE LA DEUDA DE ALQUILER CONTRAÍDA desde el mes de marzo del corriente y hasta la actualidad; pago que se hará efectivo en la c.c nº ES45 3023 0009 4953 3462 2015 de la que es titular el propietario de la vivienda D. Luis Jiménez Venteo con D.N.I nº: 23.984.104-A.

2. Las/os perceptoras/es de los fondos, vendrán obligadas/o a justificar la aplicación de los mismos ante la Intervención Municipal, en el plazo establecido en las bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.

OCTAVO.- AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES, FASE III, AÑO 2016.

Por la Secretaria se da cuenta a los asistentes del expediente tramitado para la aprobación de Ayudas Económicas familiares, Fase III del año 2016, que se conceden a familias con menores a su cargo, para atención de las necesidades básicas y por una cantidad total que asciende a 15.390 €.

En el expediente consta el correspondiente informe emitido por el Área de Servicios Sociales de este Ayuntamiento.

Asimismo, en el expediente consta el informe emitido por la Intervención Municipal, sobre existencia de consignación presupuestaria, de fecha 24 de Noviembre de 2016.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 5 de Diciembre de 2016.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Baza
☎ 958 700 650
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-49/16-21

Firma 2 de 2
Alfredo Altes Landa
15/12/2016
ALCALDE ACCTAL

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
15/12/2016
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	147b683e3c764deeab4b1cedbd1a1b1d001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar las ayudas económicas familiares por el concepto de Necesidades Básicas y Otras Necesidades, y en la cantidad que asciende a 15.390 euros, a las familias que se citan a continuación:

Nº EXPEDIENTE FAMILIAS BENEFICIARIAS	Nº DE MENORES	CANTIDAD
1.- 6.212	1	266 €
2.- 3.417	4	718 €
3.- 5.089	4	359 €
4.- 3.696	2	306 €
5.- 1.526	5	452 €
6.- 5.934	3	306 €
7.- 5.234	3	664 €
8.- 4.007	2	306 €
9.- 2.101	2	306€
10.- 6.200	1	266€
11.- 5.030	2	306 €
12.- 6.323	1	532 €
13.- 5.569	3	332 €
14.- 6.178	1	532 €
15.- 6.259	3	359 €
16.- 5909	1	532 €
17.-6.069	3	664 €
18.- 4.808	1	532 €
19.-6.000	1	266 €
20.- 5.295	1	532 €
21.- 6.123	3	332 €
22.- 574	5	452 €
23.- 1.014	1	266 €
24.- 1.941	3	332 €
25.- 3.519	3	684 €
26.- 4.662	3	684 €
27.- 5.933	1	342 €
28.- 6. 343	2	684 €
29.- 5.956	3	342 €
30.- 4.740	2	684 €
31.- 6.344	1	256,50€
32.- 5.794	3	513 €
33.- 5.795	3	513 €
34.- 5.907	1	213,75 €
35.- 3.829	1	213,75 €
36.- 6.325	2	342 €
Total euros:		15.390”.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 650
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

NOVENO.- EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D^a SONIA SORIANO DE HERAS (EXPTE. 22/2016)

Sec.Gen-JGL-49/16-22

Firma 2 de 2 | 15/12/2016 | ALCALDE ACCTAL
Alfredo Alles Landa
Firma 1 de 2 | 15/12/2016 | SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 147b683e3c764deeb4b1cedbd1a1b1d001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Por la Secretaria General, se da cuenta del expediente instruido al efecto.

Resultando que el día 21 de Julio de 2016, D^a SONIA SORIANO DE HERAS solicita calificación y licencia de apertura de una actividad destinada a IMPRENTA DIGITAL a ubicar en CALLE FERROCARRIL N^o 16, acompañando la documentación prevista en el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Resultando que de conformidad con los artículos 13.1 y 14.1 del Texto antes citado, se abrió un período de información pública mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, el día 23 de Agosto de 2016, comunicándosele personalmente a los vecinos más próximos.

Resultando que durante el período de información pública, NO se han presentado escritos de alegaciones.

Resultando que el día 30 de Noviembre de 2016, se emite informe del Sr. Ingeniero Técnico Municipal, con motivo de ejercer este Ayuntamiento las competencias de calificación de actividades, por estar incluida en el Anexo Primero de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, en el que se indica la siguiente Propuesta de Resolución:

- Naturaleza de la Actividad: Molesta.
- Causas: Malos Olores.
- Medidas Correctoras: Las previstas en el proyecto y acordadas por esta Junta de Gobierno Local: Presentación de certificado de Dirección Técnica, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente.

Resultando que con fecha 17 de Agosto de 2016, por la Oficina Técnica Municipal se emite informe favorable, respecto a la solicitud de licencia, en el que hace constar que SI puede otorgarse la licencia solicitada al adaptarse la actividad al planeamiento vigente.

Resultando que con fecha 5 de Noviembre de 2016, se emite informe jurídico favorable en lo que respecta a la calificación de la actividad y concesión de licencia municipal de apertura.

Considerando lo anterior, y dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 5 de Diciembre de 2016.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-49/16-23

Firma 2 de 2
Alfredo Alles Landa
15/12/2016
ALCALDE ACCTAL

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
15/12/2016
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	147b683e3c764deeab4b1cedbd1a1b1d001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los cinco miembros asistentes, acuerda:

“Aceptar íntegramente los informes emitidos y, en consecuencia, calificarla favorablemente, siempre y cuando se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas, advirtiéndolo al interesado que no podrá iniciar la actividad hasta que obtenga las correspondientes Licencias de Apertura y Obras, y presente la documentación requerida en las mismas.”

DECIMO.- EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA PERALES (EXPTE. 27/2016).

De conformidad con el artículo 92.1 del R.O.F.R.J.E.L., por unanimidad de los cinco miembros asistente, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa, al objeto de proceder, de nuevo, a su estudio. Por lo que se aplaza su discusión hasta una próxima sesión.

DECIMO PRIMERO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS CINCO MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS, Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Por la Sra. Interventora Acctal. se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los cinco miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor del C.D. DAMA DE BAZA, por importe de 2.000,00 €, en concepto de subvención municipal para sufragar los gastos ocasionados por la gestión de la escuela municipal de balonmano y fútbol sala, con cargo a la partida correspondiente del presupuesto vigente de conformidad con el informe emitido por la intervención y convenio de colaboración suscrito con el Ayuntamiento de Baza.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo,

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-49/16-24

Firma 2 de 2
Alfredo Alíes Landa
ALCALDE ACCTAL
15/12/2016
Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
SECRETARIA
15/12/2016

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	147b683e3c764deeab4b1cedbd1a1b1d001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS AJARDINADAS DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

La Secretaria General da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de Octubre de 2016, acordó aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación del servicio de conservación, limpieza y mantenimiento de los parques, zonas ajardinadas y zonas verdes del Ayuntamiento de Baza, por procedimiento Negociado Sin Publicidad.

Resultando que durante el período de presentación de ofertas solamente se ha presentado una oferta, correspondiente a la mercantil SERVICIOS Y MANTENIMIENTO JABALCÓN S.L.U.

Considerando que por la Mesa de Contratación, según actas de fechas 16 de Noviembre y 2 de Diciembre de 2016 procede a la apertura de los sobres nº 1, 2 y 3, que contienen las documentaciones administrativa y técnica, así como la proposición económica de la única oferta presentada, valorándose la misma en la forma establecida en el pliego que rige la adjudicación, de conformidad también con el informe solicitado y emitido por el Sr. Ingeniero Técnico Municipal; por lo que la Mesa acuerda proponer la adjudicación del citado contrato a la mercantil SERVICIOS Y MANTENIMIENTO JABALCÓN S.L.U. por los precios que a continuación se indican, por ser la única empresa que ha realizado oferta, así como por reunir los requisitos establecidos en el pliego que rige la adjudicación:

- 30.000 €, destinados al servicio de limpieza, más el IVA del 10%, el cual asciende a la cantidad de 3.000 €.
- 6.000 €, destinados a la conservación y mantenimiento, más el IVA del 21%, el cual asciende a la cantidad de 1.260 €.

Considerando lo establecido en el citado Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la adjudicación, así como en el R.D. Leg. 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando el informe emitido por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria, obrante en el expediente.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Baza
☎ 958 700 550
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-49/16-25

Firma 2 de 2 | 15/12/2016 | ALCALDE ACCTAL
Alfredo Alles Landa
Firma 1 de 2 | 15/12/2016 | SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	147b683e3c764deeab4b1cedbd1a1b1d001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco miembros asistentes, acuerda:

1. Declarar la validez del acto licitatorio.
2. Admitir la ofertas presentada por la mercantil SERVICIOS Y MANTENIMIENTO JABALCÓN S.L.U.
3. Adjudicar la contratación de del servicio de conservación, limpieza y mantenimiento de los parques, zonas ajardinadas y zonas verdes del Ayuntamiento de Baza, por procedimiento Negociado Sin Publicidad, a la mercantil SERVICIOS Y MANTENIMIENTO JABALCÓN S.L.U, por las cantidades que a continuación se indican, por ser la única oferta presentada y reunir los requisitos establecidos en el Pliego que rige la adjudicación:
 - 30.000 €, destinados al servicio de limpieza, más el IVA del 10%, el cual asciende a la cantidad de 3.000 €.
 - 6.000 €, destinados a la conservación y mantenimiento, más el IVA del 21%, el cual asciende a la cantidad de 1.260 €.
4. Requerir a la empresa adjudicataria al objeto de que proceda a la formalización del contrato en documento administrativo en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la notificación del presente acuerdo. Con la advertencia de que, si no lo hiciera, se declarará resuelto el contrato.
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

DECIMO SEGUNDO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y veinticuatro minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria General, doy fe.

**EL PRESIDENTE,
Fdo.: Alfredo Alles Landa.**

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

**LA SECRETARIA GENERAL,
Fdo.: M^a Luisa Calvo Moya.**

Sec.Gen.-JGL-49/16-26

Firma 2 de 2	15/12/2016	ALCALDE ACCTAL
Alfredo Alles Landa		
Firma 1 de 2	15/12/2016	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 147b683e3c764deeab4b1cedbd1a1b1d001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

